



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CARRERA 4 No. 2 - 18 - Fax: 8209648
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sala de Audiencias N° 5 Edificio Canencio – Popayán.

Popayán, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Expediente:	19001-33-33-002-2018-00292-00
Actor:	JULIAN MAURICIO OROZCO ALVAREZ
Demandado:	INPEC
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Auto de Trámite No. 267

Revisado el asunto de referencia y conforme lo dispone el artículo 180 del CPACA, procede citar a las partes e intervinientes celebrar audiencia inicial.

Por lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: CÍTESE a las partes y al Ministerio público para que concurran a celebrar audiencia inicial prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual se llevara a cabo el día 9 de marzo del 2020 a las 2 p.m en las horas de la tarde, en el sala 5 del Edificio Canencio ubicado en la carrera 4 No. 2 – 18 de esta ciudad.

La comparecencia de los abogados de las partes es obligatoria.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería adjetiva para actuar al abogada, **MARIA DEL CARMEN CONCHA** identificada con cedula de ciudadanía No.34.546.323 de Popayán (Cauca), con T.P.57.507 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE conforme dispone el artículo 201 del CPACA y **REMITASE** el mensaje de datos a quienes suministraron correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expediente:	19001-33-33-002-2018-00292-00
Actor:	JULIAN MAURICIO OROZCO ALVAREZ
Demandado:	INPEC
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

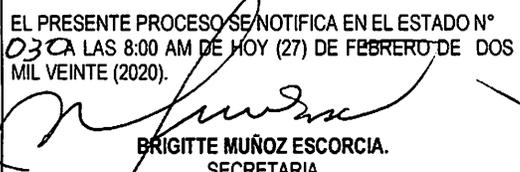
La Jueza,


MAGNOLIA CORTES CARDOZO


Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
POPAYÁN

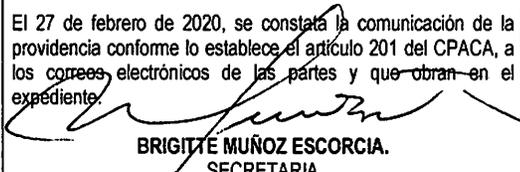
EL PRESENTE PROCESO SE NOTIFICA EN EL ESTADO N°
030 LAS 8:00 AM DE HOY (27) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTE (2020).


BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA.
SECRETARIA


Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
POPAYÁN

El 27 de febrero de 2020, se constata la comunicación de la
providencia conforme lo establece el artículo 201 del CPACA, a
los correos electrónicos de las partes y que obran en el
expediente.


BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA.
SECRETARIA



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CARRERA 4 No. 2 - 18 - Fax: 8209648
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sala de Audiencias N° 5 Edificio Canencio – Popayán.

Popayán, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Expediente:	19001-33-33-002-2018-00078-00
Actor:	HERNAN DARIO BALANTA BALANTA
Demandado:	INPEC
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Auto de Trámite No. 266

Revisado el asunto de referencia y conforme lo dispone el artículo 180 del CPACA, procede citar a las partes e intervinientes celebrar audiencia inicial.

Por lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: CÍTESE a las partes y al Ministerio público para que concurran a celebrar audiencia inicial prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual se llevara a cabo el día 9 de marzo del 2020 a las 2 p.m en las horas de la tarde, en el sala 5 del Edificio Canencio ubicado en la carrera 4 No. 2 – 18 de esta ciudad. La comparecencia de los abogados de las partes es obligatoria.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería adjetiva para actuar al abogado **JUAN CARLOS QUINTERO SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.399.181 de Calarcá (Quindío), portador de la T.P. 183.685 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandada, conforme al poder visible en el folio 32 del expediente.

TERCERO: NOTIFIQUESE conforme dispone el artículo 201 del CPACA y **REMITASE** el mensaje de datos a quienes suministraron correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE POPAYÁN

EL PRESENTE PROCESO SE NOTIFICA EN
EL ESTADO N° 030

A LAS 8:00 AM DE HOY (27) DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).


BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA.
SECRETARIA



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

El 27 DE FEBRERO AÑO 2020, se constata
la comunicación de la providencia conforme lo
establece el artículo 201 del CPACA, a los
correos electrónicos de las partes y que obran
en el expediente.


BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA.
SECRETARIA



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CARRERA 4 No. 2 - 18 - Fax: 8209648
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sala de Audiencias N° 5 Edificio Canencio – Popayán.

Popayán, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Expediente:	19001-33-33-002-2017-00141-00
Actor:	DEGO ALEXANDER VILLA Y OTROS.
Demandado:	INPEC
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Auto de Trámite No. 268

Revisado el asunto de referencia y conforme lo dispone el artículo 180 del CPACA, procede citar a las partes e intervinientes celebrar audiencia inicial.

Por lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: CÍTESE a las partes y al Ministerio público para que concurran a celebrar audiencia inicial prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual se llevara a cabo el día 9 de marzo del 2020 a las 2 p.m en las horas de la tarde, en el sala 5 del Edificio Canencio ubicado en la carrera 4 No. 2 – 18 de esta ciudad. La comparecencia de los abogados de las partes es obligatoria.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería adjetiva para actuar al abogada **MARIA DEL CARMEN CONCHA CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.546.323 de Popayán (Cauca), portador de la T.P. 57.507 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandada, conforme al poder visible en el folio 41 del expediente.

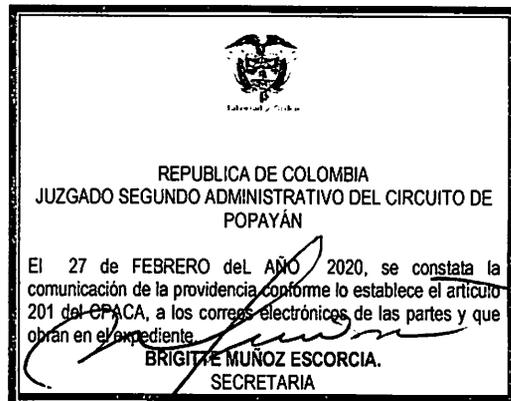
TERCERO: NOTIFIQUESE conforme dispone el artículo 201 del CPACA y **REMITASE** el mensaje de datos a quienes suministraron correo electrónico.

Expediente:	19001-33-33-002-2017-00141-00
Actor:	DEGO ALEXANDER VILLA Y OTROS.
Demandado:	INPEC
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,


MAGNOLIA CORTES CARDOZO





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente:	19001-33-33-004-201500100-00
Actor:	HEBERTH MESIAS GOMEZ Y OTROS
Demandado:	MUNICIPIO DE POPAYAN-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. Y OTROS
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Auto de Trámite No. 269

Mediante escrito radicado el 21 de febrero de 2020, la Universidad de Antioquia informa en respuesta al oficio de pruebas No. 1191 y respecto a los gastos del peritaje ordenado en el proceso de la referencia, que la Universidad tiene fijados unos **honorarios provisionales** para la práctica de la prueba, equivalentes a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes y los cuales deben ser consignados previamente a rendirse el dictamen en la cuenta de recaudos de BANCOLOMBIA No. 48860 Referencia 20740004 a nombre de la Universidad de Antioquia (fls. 785 a 788).

Por lo cual y teniendo en cuenta que fue la parte demandante quien solicitó dicha prueba, se le pondrá en conocimiento el oficio remitido por la Universidad de Antioquia, a fin de que se sirva manifestar al Despacho si asume los honorarios fijados por la Institución en los términos indicados.

Por otra parte se consideraran los memoriales de renuncia al poder presentados por los apoderados de la parte demandada MUNICIPIO DE POPAYAN y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. (Fls. 768 y 772).

En consecuencia, **SE DISPONE;**

1. Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio allegado por la Universidad de Antioquia el 21 de febrero de 2020 (fls. 785 a 788), a fin de que se sirva manifestar al Despacho si asume los honorarios fijados por la Institución en los términos indicados en el citado oficio.
2. Se acepta la renuncia al poder presentado por la Dr. YANETH ALEXANDRA MUÑOZ CASTRO, quien actuaba como apoderada de la parte demandada - MUNICIPIO DE POPAYAN, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.
3. Se acepta la renuncia al poder presentado por el Dr. MARIO ALFONSO ZARAMA ROCHA, quien actuaba como apoderado de la parte demandada - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E., conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.
4. Se reconoce personería para actuar a la Dra. KAREN ANDREA ERAZO REALPE, identificada con C.C. No. 1.061.755.300 y T.P. No. 263.326 del C. S. de la J., como apoderada del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E., conforme el poder obrante a fl. 780 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,


MAGNOLIA CORTES CARDOZO



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN

EL PRESENTE PROCESO SE NOTIFICA EN EL ESTADO
N° 030 A LAS 8:00 AM DE HOY 11 DE FEBRERO DE
2020.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN

El 27 de febrero de 2020, se constata la comunicación
de la providencia conforme lo establece el artículo 201 del
CPACA, a los correos electrónicos de las partes y que
obran en el expediente.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
SECRETARIA